

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 187 Fecha Estado: 06/12/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300120120090600	Ordinario	MARTA EDITH QUERUBIN	FREDY ALONSO ARBOLEDA YEPES	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura y se pone en conocimiento de las partes, la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil de Decisión, y con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual dispuso:“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en audiencia del 30 de octubre de 2017.SEGUNDO: Sin lugar a condenar en costas en esta instancia, dada su no causación. Una vez se allegue por parte del H.T.S. el expediente original, se procederá a la liquidación de costas causadas en primera instancia.	05/12/2023		
05001310301820210030100	Ejecutivo Singular	SINDY JOHANA VASQUEZ GOMEZ	HEREDEROS DE LUIS FERNANDO DIAZ OLARTE	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA; Adóse a la foliatura y se pone en conocimiento de las partes, correo electrónico allegado por MIGRACIÓN COLOMBIA; Teniendo en cuenta la respuesta mencionada, se fija fecha para continuar con la diligencia que fue suspendida, con la participación del perito Héctor Ariel Vargas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para el día 30 de enero de 2024 a las 9.00 am	05/12/2023		
05001310301820220022500	Verbal	NICOLAS JAFFET GOMEZ GUTIERREZ	HDI SEGUROS SA	Auto decide recurso Resuelve recurso de reposición y concede apelación; No reponer el auto de fecha 14 agosto de 2023 en su numeral II, 5, segundo párrafo con relación a la solicitud de ratificación de documentos realizada por la entidad HDI Seguros SA, y en su lugar;; Conceder en el efecto SUSPENSIVO ante El Tribunal Superior de Medellín Sala Civil	05/12/2023		
05001310301820220022500	Verbal	NICOLAS JAFFET GOMEZ GUTIERREZ	HDI SEGUROS SA	Auto pone en conocimiento ADICIONAR el auto de fecha 16 de agosto de 2023, en el numeral II, en el sentido de decretar la prueba solicitada por la entidad HDI Seguros de la siguiente manera; PRUEBA TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de las siguientes personas....	05/12/2023		

ESTADO No. 187		Fecha Estado: 06/12/2023				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220039600	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	ISMAEL FAJARDO SANCHEZ	Auto decide recurso Resuelve recurso de reposición; NO REPONER la providencia atacada por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.NEGAR por improcedente el recurso de apelación solicitado en forma subsidiaria, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído	05/12/2023		
05001310301820230013900	Verbal	JAIME HUMBERTO VASQUEZ	ALLIANZ SEGUROS S.A	Auto resuelve aclaración providencias Aclara fecha de providencia; se advierte de entrada un error de digitación respecto de la fecha a celebrarse la audiencia, debido a que se consideraron los días 3, 4 y 5 de octubre, cuando en realidad la programación es para los días 3, 4 y 5 de septiembre del año 2024, comenzando diligencia a las 9:00 A.M. Por ende, se aclara el mencionado auto en el sentido de indicar que la audiencia concentrada se realizará en el mes de septiembre del 2024	05/12/2023		
05001310301820230013900	Verbal	JAIME HUMBERTO VASQUEZ	ALLIANZ SEGUROS S.A	Auto niega recurso NO REPONER el numeral III-4 del auto del 19 de octubre de 2023, mediante el cual se negó la exhibición de documentos, en el decreto de pruebas según la parte considerativa de esta providencia; CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO ante El Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.	05/12/2023		
05001310301820230017800	Verbal	OSVALDO SANCHEZ CORTES	BANCOLOMBIA SA	Auto ordena notificar 3. Al advertirse en el sistema de gestión que el auto dictado el día 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se tuvo por notificado al codemandado señor Juan Pablo Salazar Hernández, debió notificarse por estados del día 8 del mismo mes y año, sin embargo, por error del sistema de gestión éste se publicó el día 9 de noviembre de 2023, razón por la cual para garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, el Juzgado ordena que por intermedio de la Secretaría se proceda a notificar nuevamente dicho auto: Tiene por notificado al codemandado Juan Pablo Salazar Hernández, incorpora memoriales.	05/12/2023		
05001310301820230036700	Ejecutivo Conexo	IVON JOHANNA VELASQUEZ SIERRA	OSCAR ARMANDO VELASQUEZ CASTRO	Auto requiere Requiere demandante, so pena de declarar el desistimiento tácito.	05/12/2023		
05001310301820230038800	Verbal	JAIRO DE JESUS VALENCIA GIRALDO	FABIO MAURICIO GÓMEZ GIRALDO	Auto rechaza demanda 4. Rechaza demanda no subsana en debida forma	05/12/2023		
05001310301820230039400	Verbal	ALFREDO ANTONIO ECHAVARRIA OQUENDO	HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MAGDALENA LOTERO RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente 5. Incorpora constancia inscripción medida; Se incorpora a la foliatura, la constancia de registro de la medida de Inscripción de la demanda, ordenada por este Despacho según oficio No. 394 del 14 de noviembre de 2023, sobre el inmueble objeto de usucapión, distinguido con la M.I. No. 001-279034	05/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230039500	Verbal	MARY TATIANA ECHEVERRY MARQUEZ	LALAS DESING S.A.S.	Auto inadmite demanda 6. se advierten deficiencias en la misma, por cuya razón, será inadmitida, para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/12/2023		
05001310301820230039600	Verbal	ARTURO ARISTIZABAL ECHEVERRI	CARLOS AUGUSTO ARISTIZABAL SANCHEZ	Auto pone en conocimiento 3. Tiene por notificado al demandado; En relación con el memorial presentado por el apoderado judicial del demandante el día 29 de noviembre de 2023 (pdf 007 del expediente digital), tendiente a acreditar el trámite de notificación del demandado, señor CARLOS AUGUSTO ARISTIZABAL SÁNCHEZ, el Juzgado lo tiene notificado, en los términos establecidos en el artículo 8º inciso 3º de la Ley 2213 de 2022, siéndole remitida el día 29 de noviembre de 2023, y después de transcurridos los dos días hábiles, los términos para contestar, comienzan a contar a partir del día 4 de diciembre de 2023, feneciendo el mismo el día 24 de enero de 2023.	05/12/2023		
05001310301820230040100	Verbal	ESTETICA Y BIENESTAR SAS	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora constancia fijación aviso-Lo solicitado ya fue resuelto;	05/12/2023		
05001310301820230040300	Verbal	BLANCA MARGARITA MARTINEZ	COOTRAYAL LTDA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por factor de competencia territorial; DECLARAR que este Juzgado carece de competencia territorial para conocer la demanda incoada por Laura Daniela Palacio Ortiz, Blanca Margarita Martínez y Gustavo Palacio Gil en contra de Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Yarumal “COOTRAYAL”, Orfan de Jesús Rodríguez Hincapié, Libia Rosa Franco Fernández y Compañía Mundial de Seguros S.A.	05/12/2023		
05001310301820230040800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DANIELA VANEGAS BEDOYA	Auto ordena incorporar al expediente 5.Incorpora constancia notificación demandada; Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación personal a la demandada Daniela Vanegas Bedoya (C.C. No. 1.128.430.409), conforme las preceptivas de la Ley 2213 de 2022, lo cual resultó positivo el día 04 de diciembre de 2023, a las 08:30:29 en el correo electrónico xxxx, con ACUSE DE RECIBO del mismo día a las 08:31:01 y LECTURA DEL MENSAJE a las 08:48:53. Conforme la normativa, la notificación se entenderá perfeccionada, dos días después del acuse de recibo, esto es, el 6 de diciembre de 2023, a las 5:00 pm, por tanto, el traslado de la notificación le empezará a correr a partir del día 7 de los mismos	05/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230041100	Ejecutivo Singular	ALBA LUZ SANCHEZ DE ARIAS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena incorporar al expediente Se incorporó al expediente sin tramite, memorial que antecede, en el cual la apoderada de los demandantes solicita retirar la demanda indicando que le fueron pagadas las sumas debidas; no obstante, la solicitud resulta improcedente, ya que el mandamiento de pago pretendido fue negado en providencia del 24 de noviembre de 2023	05/12/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)